

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ROBRES EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2021.

Asistentes:
Alcaldesa xxxxxxxxxxxxxx.
Concejales:
Xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxx D. Carlos Luna Tolosana. xxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxx
Secretaria: xxxxxxxxxxxxxxxxxx

En Robres, a 11 de febrero de dos mil veintiuno, siendo las 19,45 horas, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial las señoras y señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de xxxxxxxxxxxxxx, asistiendo xxxxxxxxxxxxxx, como Secretaria Accidental de la Corporación, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en forma mediante la correspondiente cédula de citación.

Estando presente siete de los siete miembros que legalmente componen la Corporación, existiendo quorum suficiente en la primera convocatoria, se declara abierto el acto por la Alcaldesa-Presidenta, pasándose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.-MINUTO DE SILENCIO POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Alcaldesa se dio paso al minuto de silencio por la Violencia de Género.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Alcaldesa expone el borrador del acta de la **Sesión Ordinaria del día 26 de noviembre de 2.020.**

Interviene la Secretaría de la Corporación para explicar a los Señores Concejales que en el acta de la sesión hubo un error de impresión en el punto n.º 3, aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2021, bases de ejecución y plantilla de personal, ya que no se imprimó todo el punto completo, quedando redactado de la siguiente manera:

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021. BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

La Secretaria da cuenta del borrador del Presupuesto General del Ayuntamiento de Robres para el ejercicio 2021, y explica con detenimiento a todos los concejales presentes, las diferentes aplicaciones presupuestarias que se han incluido en el Presupuesto de los ingresos y en el Presupuesto de los gastos.

Sometido el asunto a votación, por voto favorable de los asistentes, mayoría absoluta legal, se acuerda, Primero: Aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad junto con las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en el siguiente resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	203.435,38
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	363.157,55
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.050,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	137.194,40
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		749.837,33

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	265.492,93
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	244.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.050,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.194,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		749.837,33

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Robres. 2021

A) Funcionario de Carrera número de plazas

SECRETARIO-INTERVENTOR: 1, Titulado Superior. Habilitado de Carácter Nacional, Vacante

ADMINISTRATIVO: 1, Titulados Bachiller ó similar. Escala Administración General, Subescala Administrativo.

AUXILIAR-ADMINISTRATIVO: 1, Titulados Graduado Escolar o similar, Escala Administración General, Subescala Auxiliar. Vacante.

B) Personal Laboral Fijo número plazas

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES: 1

PERSONAL DE LIMPIEZA: 1. Vacante

C) Personal Laboral Temporal número plazas

OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS: 1

BIBLIOTECA: 1.

PERSONAL DE LA LIMPIEZA: 1

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 3 PLAZAS

Total Personal Laboral Fijo: 2 PLAZAS

Total Personal Laboral Temporal: 3 PLAZAS

Segundo: Someter el Presupuesto General a información pública por período de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Tercero: Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2021.

Sometida el acta mencionada a votación para su aprobación, por **UNANIMIDAD** de los presentes se acuerda aprobar el acta de la **Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2.020**, ordenándose su transcripción al libro de actas.

3º.- APROBACIÓN, DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY DE APOYO AL PUEBLO SAHARAQUI ANTE LA ESCALADA DE LA TENSIÓN EN LA ZONA DE GUERGUERAT EN EL SÁHARA OCCIDENTAL E INSTANDO A LA ONU A LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO.

En este punto se reincorpora a la Sesión el concejal xxxxxxxxxxxxxxxx.

La Alcaldesa propone al Pleno la aprobación de la siguiente Proposición no de Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas se ha producido un incremento de la tensión en el Sáhara Occidental. El ejército marroquí se ha desplegado y cruzado la zona fronteriza de Gerguerat amenazando las concentraciones pacíficas del pueblo saharauí que reclamaban su legítimo derecho al referéndum de autodeterminación del Sáhara Occidental, llegando a desencadenar un conflicto armado que aumente los sufrimientos de un pueblo que aspira a recuperar su libertad e independencia. Ante estos hechos, El Frente Polisario, afirmó, el pasado 13 de noviembre, que las Fuerzas Armadas marroquíes violaron deliberadamente el Acuerdo de Alto el Fuego, vigente desde 1991 entre las dos partes.

Está en mano de los organismos internacionales solucionar un conflicto que lleva esperando 30 años. Para ello es clave que se permita al pueblo saharauí poder cumplir con el derecho reconocido por Naciones Unidas a la libre determinación.

La implicación de la ONU y de la MINURSO en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego es fundamental para que los enfrentamientos no deriven en una escalada y situación de conflicto armado de consecuencias inciertas y no deseadas.

Ante la grave situación y la escalada de la tensión que ha generado la ruptura del alto el fuego en la zona de Gerguerat se propone al pleno de este Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

1. Expresar el apoyo y solidaridad del Ayuntamiento de Robres al pueblo saharauí y a su legítimo representante el Frente Polisario, de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad. Entre ellas, la reciente resolución 2548, de 30 de octubre de 2020 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en la que se "reafirma el compromiso de apoyar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, y observando el papel y las responsabilidades de las partes en este sentido".
2. Ante la ruptura del alto el fuego, este Ayuntamiento apela a la responsabilidad de las partes para respetar el Acuerdo de Alto el Fuego y acelerar el proceso negociador y encontrar una solución pacífica al conflicto, que respete los derechos y libertades del pueblo saharauí.
3. Considera imprescindible que Naciones Unidas, a través de su Secretario General, nombre un enviado o representante especial para el Sáhara Occidental, para que retomen inmediatamente la organización del referéndum de autodeterminación del Sáhara Occidental, con todas las garantías democráticas necesarias y de respeto de los derechos humanos a la población saharauí.
4. Instar al Gobierno español a hacerse cargo de sus obligaciones defendiendo los acuerdos internacionales y los derechos humanos del pueblo saharauí, exigiendo en el seno de foros y organizaciones internacionales el cumplimiento de los acuerdos internacionales y la liberación de los activistas saharauís que

permanecen de forma ilegal en las prisiones de Marruecos.

- S. Solicitar la adopción de las acciones políticas y diplomáticas necesarias por parte del Gobierno español y de la Unión Europea para exigir al Reino de Marruecos el respeto a los Derechos Humanos y democráticos del pueblo saharauí y la retirada inmediata del despliegue militar en la zona de Gerguerat.
6. Exhortar al Comité Internacional de la Cruz Roja a que asuma sus responsabilidades por todo lo que acontece en el Sáhara Occidental, dado que las dos partes en conflicto son firmantes de las Convenciones de Ginebra.
7. Instan al Gobierno español a incrementar la ayuda humanitaria y la cooperación con la población saharauí, que resiste en condiciones infrahumanas en los campamentos de refugiados, y aliviar así las extremas condiciones de vida de sus habitantes y cubrir las necesidades alimentarias, educativas y de alojamiento.
8. Remitir el presente acuerdo al Secretario General de las Naciones Unidas, al Comité Internacional de Cruz Roja, al Gobierno de España, al Delegado del pueblo saharauí en España y a la Delegada del pueblo saharauí en Aragón.

4º.- ACUERDO SOBRE INCREMENTO SALARIAL DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

La Secretaria informa al Pleno de lo establecido en el Art. 18, de carácter básico en su totalidad de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 que en su apartado dos, Incrementos retributivos de los empleados públicos. Con carácter general durante el año 2021 podrán incrementarse las retribuciones en un máximo del 0,9 %, en relación a las vigentes a 31 de diciembre de 2020. El derecho al incremento es automático respecto de las retribuciones de los funcionarios, no así para el personal laboral, que habrá de ser objeto de acuerdo.

La Ley de Presupuestos autoriza a incrementar hasta un máximo del 0,9 % como incremento global, por lo que se hace necesario un acto expreso de la Entidad Local de incremento de las retribuciones que no lo sean de manera automática.

Sometido el asunto a votación, se acuerda, por mayoría absoluta legal, lo siguiente:

Visto el reconocimiento por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 que establece el incremento de las retribuciones para el personal de las Entidades Locales, de hasta un máximo del 0,9 % y que se podrá aplicar con efectos 1 de enero de 2021.

Se acuerda reconocer a todo el Personal del Ayuntamiento de Robres, funcionario y laboral, un incremento en sus retribuciones del 0,9 % , que se hará efectivo en la nómina del mes de Febrero de 2021, junto con el pago de los atrasos desde el momento en que adquirieron este derecho.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE

CESIÓN DE DERECHO DE USO DE TERRENOS PARA PROYECTO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA DE 6 MW DE AMPLIACIÓN DEL PARQUE EÓLICO DE ROBRES CON EÓLICA DEL EBRO S.A. UNIPERSONAL.

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Robres el día 24 de Julio de 2020, se adoptó el acuerdo de aprobación del convenio de cesión de derecho de uso de terrenos para proyecto de generación de energía eólica de 6 MW de ampliación del parque eólico de robres con Eólica del Ebro s.a. unipersonal.

Visto que con fecha 28 de enero de 2021 se recibe en este Ayuntamiento desde el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un borrador del pliego de condiciones respecto a la cesión mencionada, en el que se abre un trámite de audiencia para presentar alegaciones.

Después de comprobar el borrador se observa una modificación en las condiciones económicas a abonar en concepto de contraprestación anual, debido a la zona de vuelo de los aerogeneradores.

Visto el incremento que el Gobierno de Aragón había estipulado por los tres aerogeneradores que era casi el doble a lo que en un principio se aprobó en el convenio, pasando de tener que ingresar la empresa una cantidad de 17.776,75 € anuales, a tener que ingresar 35.962,97 € anuales, de los cuales el 85 % sería ingresado al Ayuntamiento y el 15 % a la cuenta de mejoras del monte.

Visto que la empresa debido a la situación en la que en estos momentos se encuentra la energía eólica, no podría asumir este incremento, y que una de las opciones era no llevar a cabo la mencionada instalación, es por lo que se decide llegar a un acuerdo para que puedan llevar a cabo la ampliación de los tres aerogeneradores y que el Ayuntamiento a su vez obtenga un incremento al precio inicialmente aprobado.

Por todo lo anterior, el Pleno por UNANIMIDAD de los asistentes (7 de 7),

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el punto número QUINTO del convenio de cesión de derecho de uso de terrenos para proyecto de generación de energía eólica de 6 MW de ampliación del parque eólico de robres con Eólica del Ebro s.a. unipersonal, aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Robres el día 24 de Julio de 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

" QUINTO.- En contraprestación al derecho de superficie o derecho de uso, la titular del Proyecto Ampliación del PERobres 6 MW pagará a la propiedad un canon anual de 19.940,17 €, que será actualizado anualmente de acuerdo al índice de precios al consumo tras la recepción de las correspondientes liquidaciones expedidas por el Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente de Huesca u organismo que lo sustituya.

De esta cantidad, el 85%, serán ingresados en la caja del Ayuntamiento de Robres (en la cuenta que designe dicho Ayuntamiento) y el 15% restante será abonado en la Cuenta de

mejoras del monte indicada por el Servicio Provincial de Medio Ambiente.

El canon se devengará a partir del día siguiente al de la fecha de cada una de las Autorizaciones concedidas por la DGA para la ocupación temporal de terrenos en el Dominio Público Forestal en el Monte de Utilidad Pública nº 335 perteneciente al Ayuntamiento de Robres y denominado "La Sierra", en el término municipal de Robres (Huesca) para el Proyecto Ampliación del PERobres 6 MW y todas sus instalaciones conexas y ello aunque las instalaciones autorizadas no estén finalizadas o en producción, abonándose las parte proporcional de las cantidades consignadas para cada autorización en días que falten hasta el 31 de diciembre del año en curso correspondiente.

El canon fijado incluye el precio del derecho de superficie propiamente dicho, tanto para todo el Proyecto Ampliación del PERobres 6 MW (tanto instalaciones eólicas, como el resto de instalaciones de dicho Proyecto Eólico). "

6º.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el 30 de noviembre de 2020 hasta el día 11 de febrero de 2021, números **106/2020** hasta **08/2021**, ambos inclusive, que han estado a disposición de los Srs. concejales con la documentación de los demás asuntos incluidos que han estado a disposición de los Srs. concejales con la documentación de los demás asuntos incluidos en el orden del día, quedando cumplido en consecuencia el trámite de dar cuenta sucinta del desarrollo de la Administración Municipal.

7º.-INFORMES DE ALCALDÍA.

7.1º.- La Alcaldesa comunica al Pleno el estado en el que se encuentran las obras incluidas en el Plan Provincial para el año 2020, "Adecuación y mejora del salón municipal".

7.2º.- La Alcaldesa informa que en el mes de diciembre la Diputación Provincial de Huesca convocó el Plan Provincial de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2021, en el que para este municipio concedían una subvención de un importe de 90.194,40 €.

Y que para estas actuaciones se han solicitado las obras de, "Renovación del colector general zona norte de la red de saneamiento y Conservación y mantenimiento de caminos vecinales".

Todavía se está a la espera de la conformidad de estas solicitudes.

7.3º.- Se informa que de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, el Consejo de Ministros celebrado el pasado 19 de enero, aprobó la "declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" para las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Andalucía, **Aragón**, Madrid, La Rioja, y Navarra, en

atención a los daños sufridos por la tormenta de nieve generada por la "Borrasca Filomena" y la posterior ola de frío.

Desde la Subdelegación del Gobierno se ha solicitado a los Ayuntamientos que enviemos los daños que ha habido en los municipios para poder estimar los daños y cuantificar su coste para remitir los datos al Ministerio.

Desde este Ayuntamiento se va a informar de daños causados en los caminos, caída de árboles, avería de una tubería de agua y el personal que fue contratado para las tareas de retirada de nieve.

7.4 °.- La Alcadesa comunica al Pleno que debido a los árboles que se han caído en las Piscinas Municipales por la Borrasca Filomena, se han retirado y se van a poner más zonas de sombra.

Igualmente comunica ha visitado las piscinas xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx "Veterinario, de la zona veterinaria de salud pública de Sariñena" para ver el estado en el que se encuentra en estos momentos la cocina, y que se está a la espera de que emita un informe en el que haga constar las modificaciones que tenemos que realizar en las instalaciones para la apertura de las piscinas este verano.

7.5 °.- Se da cuenta de que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el técnico que estaba al frente de las instalaciones del Gimnasio deja el trabajo, por lo que a partir de ahora el técnico que estará en el Gimnasio será xxxxxxxxx.

Y en uno de los cuartos del gimnasio se va a instalar una peluquería para dar servicio a los vecinos, ya que en Robres no se dispone de este servicio.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ni ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 20,40 horas, la Alcadesa-Presidenta dio por finalizada la sesión, de la que yo la Secretaria doy Fe,

VºBº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo: xxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo: xxxxxxxxxxxxxxxx